ESE SURORIENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE
NIT. 900.145 572 9

RESOLUCIÓN Nro. 009
(10 Enero de 2024)

Por el cual se hace un nombramiento en la planta de cargos de la Empresa Social del Estado Suroriente E.S.E.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Suroriente E.S.E, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 17) del artículo ° del Decreto 139 de 1996, el numeral 24) del artículo 19 del Decreto Departamental No 0266 de 2007 por el cual se creó la Empresa Social del Estado Departamental de primer nivel – E.S.E y el numeral 24 del artículo 28 del Acuerdo de Junta Directiva No 01 de 2007 por el cual se aprobó el Estatuto de la Empresa Social del Estado Suroriente, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 04 de 2007, la Junta Directiva estableció la planta de personal de la Empresa Social del Estado Suroriente – E.S.E SURORIENTE.

Que mediante Acuerdo No. 05 de 2007, la Junio Directiva estableció el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la Empresa Social del Estado Suroriente – E.S.E SURORIENTE.

Que el cargo de Profesional Universitario - Coordinador Administrativo, código 219, grado 03, se encuentra vacante y es un cargo libre remoción y nombramiento.

Que el cargo de Profesional Universitario - Coordinador Administrativo, código 219, grado 03, tiene una asignación salarial mensual de cuatro millones cuatrocientos cinco mil seiscientos un pesos M/cte. ($4.405.601) y una jornada laboral de 44 horas semanales.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Nombramiento. - Nómbrese a **ROSA ASTAIZA RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 34.554.378, expedida en Popayán (Cauca), en el cargo de Profesional Universitario - Coordinador Administrativo, código 219, grado 03, previsto en la planta de cargos de la Empresa Social del Estado Suroriente E.S.E, con una asignación salarial mensual de cuatro millones cuatrocientos cinco mil seiscientos un pesos M/cte. ($4.405.601) y una jornada laboral de 44 horas semanales.

ARTICULO SEGUNDO. Posesión. - La persona nombrada deberá tomar posesión del cargo durante los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición de la presente Resolución y con el lleno de los requisitos legales exigidos.

ARTICULO TERCERO. Vigencia. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la fecha de su posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el La Vega Cauca, a los diez (10) días del mes de Enero de 2023.

LADY YANETH LÓPEZ GÓMEZ
Gerente E.S.E Suroriente

Elaboró: María Alejandra Villa T.– Talento Humano
Revisó: Daniel Ortega – Abogado Contratista

ESE SURORIENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE
NIT, 900.145.572-9

ACTA DE POSESIÓN Nro. 001

ROSA ASTAIZA RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 34.554.378 expedida de Popayán (Cauca), egresada de la Universidad Cooperativa de Colombia, acta de grado Nro. 2466 Del 27 Septiembre de 2013, se presentó el día diez (10) de Enero de 2023 al Despacho de la Gerente de la Empresa Social del Estado Suroriente E.S.E, con el fin de tomar posesión del cargo de Profesional Universitario - Coordinador Administrativo, Código 219, Grado 03, según Acuerdo Nro. 04 del 16 de abril de 2007, emanado por la Junta Directiva de Empresa Social del Estado Suroriente ESE.

En tal virtud, la Gerente de la Empresa Social del Estado Suroriente E.S.E, le recibió juramento de rigor de conformidad con lo dispuesto, bajo cuya gravedad prometió desempeñar bien y fielmente los deberes de su cargo y cumplir con la Constitución y las Leyes de Colombia. A seguridad social el empleado se afilió en Sanitas, y fondo de pensión en Colpensiones. Su nombramiento se realizó mediante Resolución Nro. 009 de Enero 10 de 2024.

Al empleado incorporado no se le exigirá requisitos distintos a los ya acreditados y solo se requerirá de la firma de la presente acta.

La presente posesión se firma y surte efectos fiscales a partir del día (10) de Enero de 2024.

La Gerente;

LADY YANETH LÓPEZ GÓMEZ

El posesionado;

ROSA ASTAIZA RUIZ
C.C. 34.554.378

Elaboró: Alejandra Villa – Talento Humano